



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, 02 de septiembre de 2.020
Oficio N° 1034
Radicado 170014003 **001 2020 0015700**

**AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO**

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA S.A.	NIT 890.200.756-7
DEMANDADO	ARGEMIRA ARANGO OROZCO	C.C. 28.739.097
ASUNTO	DECRETA MEDIDA	

Señores
BANCOLOMBIA S.A.
notificacijudicial@bancolombia.com.co

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarles que, dentro del proceso de la referencia, por auto del 28 de agosto de 2.020, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados o que llegare a depositar la demandada ARGEMIRA ARANGO OROZCO (C.C 28.739.097 en las cuentas o cualquier producto financiero de las que sea titular en las entidades bancarias BANCOLOMBIA S.A., BANCO PICHINCHA S.A., Y BANCO BBVA S.A

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil de Manizales por intermedio del Banco Agrario de Colombia, bajo el radicado 170014003001202000157-00 en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de hasta diez salarios mínimos mensuales. Se limita el embargo para dichas medidas en la suma de ochenta y tres millones ciento dos mil pesos (\$83.102.000) al tenor de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. del P.

Ofíciase en tal sentido a dicha entidad. No se ordenará al pagador la constitución del certificado de depósito con las sumas retenidas, hasta tanto exista reglamentación para efectos de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G del P.

Ofíciase en tal sentido a dicha entidad, y requiérasele para en el término de tres (03) contados a partir del recibo del oficio que se ordena, informe sobre el resultado de la medida cautelar.

De conformidad con el acuerdo No. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, la respuesta a la presente comunicación deberá ser remitida a través de la dirección electrónica <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>, **ÚNICO** canal dispuesto para la recepción de memoriales, link donde encontrará el instructivo por medio del cual podrá radicar el respectivo memorial.

Atentamente

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria